## **DECRETO Nº 41/990**

ARTICULO 1º) Concédase anuencia a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para donar al Ministerio del Interior, parte del inmueble rural Padrón Nº 5387 de la 2º. Sección Judicial del Dpto., paraje Pueblo Gral. Enrique Martínez, en dos solares, con una superficie de 530 m². cada uno, cuyo deslinde se establecerá en el plano respectivo.

ARTICULO 2º) Los inmuebles objeto de la donación se destinarán exclusivamente a la construcción de viviendas con destino a ser habitadas por funcionarios policiales.

ARTICULO 3º) Pase A la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc. SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

NOTA: Este Decreto contó con 21 votos afirmativos.

W. RODRIGUEZ AVILA SECRETARIO

WALTER H. CAMPANELLA PRESIDENTE